

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse a la imprenta.

Los numeros que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administracion, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se serviran sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 68 de 9 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en Instituto de Burgos la cátedra de Preceptiva e Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, núm. 1.º, del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que estén desempeñando la misma asignatura o la hayan desempeñado en virtud de oposición directa y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondiera.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Febrero de 1901.— El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 62 de 5 Marzo.)

Número 481.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Febrero de 1901 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Abril, a las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de la de Murcia a Puebla de D. Fadrique a la de Puente de Genave a Elche de la Sierra, sección de Barranda a Nerpio, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 121.090'36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 13 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.100 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Marzo de 1901.— El Director general Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de

las obras de construcción del trozo 4.º de la carretera de la de Murcia a Puebla de D. Fadrique a la del Puente Genave a Elche de la Sierra, sección de Barranda a Nerpio (Murcia), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 480.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Moratalla.

Don Ricardo de Guzmán, Secretario de este Gobierno de provincia y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de una parcela rústica necesaria en término de Moratalla, para construcción del trozo 2.º de la sección de carretera de Moratalla al límite de la provincia, en la de Caravaca a Elche de la Sierra, se fija el día 21 de Marzo actual y hora de las once y media de su mañana en la Alcaldía de Moratalla.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del propietario, al efecto de que concurre por sí o por medio de apoderado en forma a percibir el importe de los terrenos expropiados, según determinan el art. 81 de la Instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa.

Murcia 11 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino,
Ricardo de Guzmán.

Número 479.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Moratalla.

Don Ricardo de Guzmán, Secretario de este Gobierno de provincia y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: Que para pago del expediente de expropiación por separado y en discordia de varias parcelas rústicas necesarias en término de Moratalla, para construcción del trozo 2.º de la sección de carretera de Caravaca a dicho punto en la de Caravaca a Elche de la Sierra, se fija el día 21 de Marzo actual y hora de las once de su mañana, en la Alcaldía de Moratalla.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios, al efecto de que concurren por sí o por medio de apoderado en forma a percibir el importe de los terrenos expropiados, según determinan el art. 81 de la Instrucción de contabilidad de Obras públicas vigente y la ley y reglamento sobre expropiación forzosa.

Murcia 11 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino,
Ricardo de Guzmán.

Tercera sección.

Número 467.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dictado para adaptar las disposiciones de la ley de 26 de Junio del mismo año, a las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, se designan a continuación las Mesas de las secciones cuyos Comisionados Interventores deberán concurrir precisamente a la Junta de escrutinio que ha de tener lugar el día catorce del presente mes a las diez de su mañana, en la cabeza del distrito electoral respectivo, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la citada ley.

Distrito de Cartagena.

Bajo la presidencia del corres-

pondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que se expresan á continuación:

Los de las Mesas electores de las tres secciones del primer distrito municipal de Cartagena.

Los de las cuatro secciones del segundo distrito de la misma ciudad.

Los de las cuatro secciones del tercer distrito.

Los de las cinco secciones del cuarto distrito.

Los de las cuatro secciones del quinto distrito.

Los de las cuatro secciones del sexto distrito.

Y el de la primera sección del séptimo distrito, todos de dicha ciudad.—Total veinticinco.

Distrito de Lorca.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que á continuación se expresan:

Los de las Mesas electorales de las cuatro secciones del distrito municipal primero de la ciudad de Lorca.

Los de las cuatro secciones del segundo distrito.

Los de las cinco secciones del tercer distrito.

Los de las cinco secciones del cuarto distrito.

Y los de las siete secciones del quinto distrito, todos de la propia ciudad.—Total veinticinco.

Distrito de Murcia.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que á continuación se expresan:

Los de las Mesas electorales de las seis secciones del distrito municipal de la Catedral de la ciudad de Murcia.

Los de las seis secciones del distrito del Centro.

Los de las seis secciones del distrito del Mercado.

Los de las cinco secciones del distrito de la Misericordia.

Y los de las secciones primera y segunda del distrito de Vidrieros, todos de la referida ciudad de Murcia.—Total veinticinco.

Los Comisionados Interventores de las secciones no comprendidas en esta designación, podrán concurrir también al indicado acto según dicho artículo; pero su asistencia será voluntaria.

Murcia 9 de Marzo de 1901.—El Presidente, Angel Moreno.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario accidental, Fermín P. de León.

Quinta sección.

Número 439.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda en esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 7.^a expresados en las oportunas relaciones formadas por el casco de la capital, dentro de los dos periodos voluntarios

de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incurso á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días á contar desde el en que se anuncie en el indicado *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 7 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Número 33.

Provincia de Murcia.—Zona de Caravaca.—Pueblo de Moratalla.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1900.

Por la Recaudación de contribuciones de esta localidad en su periodo ejecutivo, se ha dictado en 1.^o de Julio de 1900, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, la siguiente

PROVIDENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los relacionados á continuación, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el *Boletín oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el párrafo 4.^o del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que las notificaciones á ellos dirigidas, surtan todos sus efectos toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la sección de forasteros, sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los representa dentro de la provincia.

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Moratalla		
1584	Pedro Alvarez Sánchez.	1'81
1681	Andrés Martínez Abellán.	2'44
1618	Maximino Galiano, herederos.	2'44
1632	Dionisio Galiano Fernández.	1'82
1654	Juan López Romero.	1'82
1664	María Josefa Martínez Hervás.	2'44
1665	Sebastián Marín Marín.	2'44
1683	Alejo Martínez López.	1'82
1684	Pascual Martínez García.	3'03
1685	Simón Martínez Alvarez.	2'45
1703	Esteban Ruiz Martínez.	1'82
1731	José Sánchez Guerrero.	2'44
1738	José Sánchez Ruiz.	1'82
1589	Juan Pedro Cifuentes Pérez.	0'61
1590	Juan Castillo Burruezo.	1'22
1595	José Cuenca García.	1'22
1598	Antonia Díaz Pérez.	1'21
1599	Bruna Díaz Pérez.	1'21
1603	Cristóbal Fernández García.	0'60
1604	Diego Fernández Ruiz.	0'60
1605	Joaquín Fernández Jiménez.	0'61
1606	Ursula García López.	0'61
1611	Isabel García Moreno.	0'61
1613	Pedro García López.	1'22
1614	Ramón García Sánchez.	1'22
1615	Salvador García Sevilla.	0'60
1617	María Guillén Soler.	1'22
1620	Rafael Guerrero Moya.	1'22
1645	Tomás López López.	0'60
1646	Nicolás López Ruiz.	1'22
1649	José López Sánchez.	0'61
1650	Diego López Osorio.	1'22
1653	Pablo López Robles, herederos.	1'22
1657	Diego Marín García.	1'22
1660	José Martínez Ruiz.	1'22
1661	José Mora Nougaron.	1'22
1667	Diego Moreno Guerrero.	0'60
1668	Fernando Marín Vázquez.	0'60
1669	Francisco Martínez Martínez.	1'22
1673	Pedro Melgares.	1'22
1674	Cristóbal Martínez Espinosa.	1'22
1676	Juan Muñoz Navarro.	1'22
1677	Francisco Más López.	1'22
1678	Antonio Montoya García.	0'61
1686	Ignacio Marín López.	1'22
1690	José Navarro Martínez.	1'22
1693	Teodosio Navarro Izquierdo.	1'22
1702	Gregorio Pérez Valenzuela.	1'22
1703	Manuel Pérez Pérez.	1'22
1710	Martín Romera Picón.	0'61
1712	Pedro Romera Picón.	0'61
1722	Andrea Reyes.	0'60
1723	Francisco Ruiz López.	0'61
1724	Francisco Ruiz López.	0'61
1725	Dolores Rodenas González.	0'61
1727	Ignacio Roch López.	1'22
1732	Tomás Soler Galiano.	0'61
1734	Francisco Sánchez García.	1'22
1736	Juan José Sánchez Castellar Navarro.	1'22
1739	Ramón Sánchez Pujol.	0'61
1744	Francisco Sánchez Abril.	0'61
1747	Sabina Tudela Irles.	1'22
1748	Antonio María Valero.	1'22

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Moratalla 29 de Diciembre de 1900.—El Agente, Juan A. Delgado.

Número 81.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución rústica.—Pueblo de Zeneta.—Tercer trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á con-

tinuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Octubre último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.^o grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el impor-

te total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo

se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se pedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Zeneta.		
10925	Antonio García Montijo.	9'28
26	Antonio Pastor Jara.	5'30
27	Antonio García Marquina.	2'31
30	Andrés Martínez Román.	1'99
31	Antonio Martínez López.	1'65
40	Bias García Torquino.	4'32
42	Carlos Belmonte Roca.	3'31
44	Fulgencio Gómez Carrillo.	11'26
47	Isabel Montero.	3'98
48	José Roca.	23'18
49	Joaquín Belmonte Roca.	12'59
50	José Bernabé.	3'31
52	José Gómez (a) La Coca.	1'59
53	Jacinto Roca.	14'58
54	José Jara.	1'65
55	José Murcia Martínez.	1'99
56	José Pérez (a) el Viejo.	1'65
57	José Sánchez.	7'96
58	Joaquín Belmonte Roca.	12'26
65	José Belmonte Jara.	13'59
63	José López Paño.	3'98
64	Josefa García Ballester.	1'99
69	María Isidro.	9'28
71	Miguel Bastida.	2'53
72	Manuel González.	16'56
74	Pedro Muñoz.	4
75	Pedro Belmonte.	1'65
76	Ramón Hernández.	9'82
77	Ramón Almagro Martínez.	5'95
81	Viuda de José Jiménez.	10'66
51	José García y Plácido Herndz. García.	1'11

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia. Murcia 7 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 463.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Habiendo sido robada en la madrugada del 18 de Febrero último la Administración subalterna de Laredo, provincia de Santander, han desaparecido los siguientes efectos timbrados:

Timbres de comunicaciones.

- De 1 céntimos 3.800, números 5.920.174 al 200 y 5.985.001 al 49.
- De 5 céntimos 1.600, números 7.118 al 25.
- De 10 céntimos 1.800, números 7.127 al 35.
- De 15 céntimos 21.000, números 125.976 al 126.000, 127.181 al 127.181 y 128.001 al 5.
- De 25 céntimos 1.200, números 9.026 al 31.

Timbres especiales móviles.

- De 10 céntimos 1.800, números 16.517 al 25.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Murcia 8 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Número 464.

Don Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de 2.ª clase, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y actual paradero de Don Ricardo Luis Parreño, Tesorero de Hacienda que ha sido de esta provincia y de D. Rafael Peñaranda y Moreno, Agente ejecutivo que fué de la 5.ª zona (Mula), se les cita y emplaza para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presenten en esta Delegación para recoger los pliegos de cargos que se les han deducido del expediente administrativo de reintegro que me hallo instruyendo con motivo del alcance de 4.009 pesetas 99 céntimos que al referido ex Agente ejecutivo ha resultado. Y se previene que el pliego que no haya sido recogido dentro del plazo señalado, se dará por contestado y el interesado á quien se refiera será declarado en rebeldía según preceptúa el art. 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Murcia 26 de Febrero de 1901.—Waldo Ferrer.

Sexta sección.

Número 461.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORQUI

Don José Asensio Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre uso voluntario de pesos y medidas para el año de 1901, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana el día 20 de Marzo y hora de las diez de la mañana bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue.

Servirá de tipo á esta primera licitación la cantidad de cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas cuarenta y nueve céntimos y no se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Los licitadores constituirán previamente en la Caja municipal, como depósito, el 5 por 100 del tipo, siendo de su cuenta los gastos que origine la publicación de la subasta y formalización del contrato.

Si por falta de licitadores no tuviera efecto este primer remate, tendrá lugar el segundo, que con la rebaja del 33 por 100 del tipo fijado para éste, se celebrará diez días después en la hora y local designados, bajo la misma presidencia y con iguales requisitos que los marcados para la celebración del indicado remate, pues así se halla dispuesto en el pliego de condiciones que ha de regir en el arriendo, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Lorquí 4 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Asensio.

Número 448.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Severiano Zapata Sáez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público las listas definitivas de electores con derecho á elegir Compromisarios para las de Senadores.

San Javier 1.º de Marzo de 1901.—Severiano Zapata.

Número 454.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto.

Don Alfonso Moreno López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que verificado en sesión pública de segunda convocatoria celebrada en el día de ayer, el sorteo de los Sres. Contribuyentes que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el actual año de 1901, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos los señores que se expresan á continuación:

Primera sección.

- D. Juan Fernández Jorquera.
- » Pedro José López López.
- » Bartolomé Sánchez Pérez.
- » Antonio Gris March.

Segunda sección.

- D. Angel López Blázquez.
- » Francisco Valera Muñoz.
- » Pedro Sánchez Fortún Gris.

Tercera sección.

- D. Joaquín Baldó Esperanza.
- » Tomás Hernández Cayuela.
- » José González Fuentes.

Cuarta sección.

- D. Lucas Martínez Román.
- » Pedro Rubio Jiménez.
- » Juan Sánchez Rodríguez.
- » Diego Ruiz Pedrero.

Quinta sección.

- D. José Gris Coronado.

Sexta sección.

- D. Ildefonso Martínez Garriga.
 - » Manuel García Ruiz.
- Aguilas 21 de Febrero de 1901.—A. Moreno.

Número 462.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE RICOTE

Don Juan Moreno López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en este día para la designación de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual, han resultado los siguientes:

Primera sección.

- D. Victoriano Avilés Soler.
- » Francisco Muñoz Sánchez.
- » Antonio Guillamón Gómez.
- » José Gómez Cánovas.
- » Eustaquio Moreno Guillamón.
- » Simeón Saorín Buendía.

Segunda sección.

- D. Francisco López Ferrer
- » Rufino Montero Rojo.

Tercera sección.

- D. Antonio Moreno Rosa.

Cuarta sección.

- D. Tomás Moreno Guillamón.
- Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 de la ley.
Ricote 6 de Marzo de 1901.—Juan Moreno.

Número 455.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Próxima la época en que por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta pericial ha de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial de este término municipal para el año de 1902, llamo la atención de los que por cesión, permuta, compra ó herencia hayan adquirido fincas tanto rústicas como urbana y no las tengan debidamente amillaras, lo verifiquen por todo el mes de Abril entrante, presentando al efecto las declara-

ciones de alta prevenias en el reglamento vigente de la contribución territorial y con arreglo al modelo que obra en estas oficinas, á las cuales se acompañarán las escrituras correpondientes de transmisión de dominio y carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos reales; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se dará curso á las solicitudes que en tal sentido se presenten.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados á quienes afecte el presente.

La Unión 2 de Marzo de 1901.—Jacinto Conesa.

Número 459.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Se hace saber: Que en el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial las listas ultimadas de los electores para la de Compromisarios que han de elegir Senadores, y para los efectos que la misma determina.

Murcia 7 de Marzo de 1901.—Diego Hernández Illán.

Número 460.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRÓN

Don Teodoro Delgado y Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año 1901, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los interesados en el mismo puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho; quedando advertidos, que espirado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Mazarrón 28 de Febrero de 1901.—Teodoro Delgado.

Número 452.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Don Antonio Martínez Huertas, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber. Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, á quien en sesión de 27 de Enero último se dió cuenta de las listas de electores para Compromisarios en las de Senadores, las cuales estuvieron expuestas al público desde el 1.º al 20 del mismo mes, acordó tenerlas por definitivas y que se publiquen como tales antes del 8 de Marzo.

Y para que tenga efecto lo acordado, se anuncia por el presente á los efectos legales.

Pliego 5 de Marzo de 1901.—Antonio Martínez.

Número 447.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALEDO

Utimado por la Junta competente el reparto vecinal y general de

todas las especies de consumo, incluso la sal, de esta villa, para el actual ejercicio 1901, queda de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que les conviniere.

Aledo 4 de Marzo de 1901.—Antonio García.

Octava sección.

Número 435.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación, sobre muerte natural de José Fuentes Franco, de cincuenta y dos años, hijo de Juan y María, jornalero, que habitaba en el partido del Puente de Tocinos; se ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando que se cite por medio de la presente, como se hace á Carmen García Tornel, viuda del Fuentes, de quien vivía separada de seis á siete años, para que en término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, palacio de la Audiencia, á fin de que se le haga el ofrecimiento de causa; usándose de este medio de citación por ignorarse el paradero de la Carmen la que queda apercibida de que si no acude á esta citación incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia cinco de Marzo de mil novecientos uno.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 465.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el estafa, contra Antonio Martínez Sánchez, de veintiséis años de edad, hijo de Joaquín y Antonia, soltero, natural de Macaés, partido de Purcheua (Málaga), vecino de Málaga, sin instrucción y de oficio pintor, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo para hacerle una notificación en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Málaga y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lu-

gar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á cuatro de Marzo de mil novecientos uno.—Juan Oliva.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 444.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Gaspar de la Peña y Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad encargado del de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Carretero Cascales (a) la Carretera hija de Pablo y Vicenta, natural de Villalonga, vecina de Pozo-Cañadas, calle de los Molinos, soltera de veinte y tres años de edad; para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma y otras se sigue sobre ocupación de moneda; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar siendo declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de la referida procesada, quedando á mi disposición.

Murcia seis de Marzo de mil novecientos uno.—Gaspar de la Peña.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 445.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Ojmo, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplaza al procesado Andrés Zaplano Jiménez, hijo de Andrés y de Francisca, de treinta años, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, soltero, jornalero; para que dentro del término diez días contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia, para que pueda tener lugar la celebración del juicio oral en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á las cárceles de Murcia á disposición de dicho Tribunal.

Dada en La Unión á cuatro de Marzo de mil novecientos uno.—Francisco S. Olmo, P. S. M., Adolfo Fuertes.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD MINERA

PRESENTACIÓN DE FAMILIA

DUEÑA DE LA MINA «JARDINERA»

Habiendo sufrido extravío las acciones de propiedad de esta mina marcadas con los números 17, 19, 20, 36 al 40, 46, 48, 58 al 60 y 62 al

100, se hace público que quedarán anuladas si no se hiciese reclamación alguna dentro del plazo de treinta días, procediéndose á la extensión de nuevos títulos.

Murcia 9 de Marzo de 1901.—El Presidente, Manuel Manzanaera.—El Secretario, Manuel García.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	30	"
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	22	"
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	"
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19	"
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	"
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	"
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	38	50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16	"
JUMILLA, por la subasta del Matadero público.	39	"
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26	"
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	"
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	15	50
MORATALLA, por la subasta del local del Teatro viejo.	7	"
MORATALLA, por la subasta del cuarto carnicería, calle de Prin.	7	"
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13	50
MORATALLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Tamayo.	7	"
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19	50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50	"
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puentes públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	"
RICOTE, por la subasta de consumos.	24	"
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	"
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	"
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15	"
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50
YECLA, por la subasta del Matadero público.	13	"
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11	50